MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1272

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC Nº 75/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 333774.

Asunción, 3 de agosto de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 2627/2018, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que se solicita la aprobación del resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 "Licitación Pública Nacional para mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental" ID Nº 333774; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que por resolución DNCP Nº 627/2018, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordenó una nueva evaluación en el marco del proceso en cuestión, en relación a los lotes 6 y 13.

Que como resultado de la reevaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1192 de fecha 6 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 30 de julio de 2018, en el que recomienda la cancelación de los referidos lotes.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 31° reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1272

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO MOPC Nº 75/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 333774.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar el **Llamado MOPC Nº 75/2017 "Licitación Pública Nacional para mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental" ID Nº 333774**, en relación al Lote 6: Departamento de San Pedro y Lote 13: Departamento de Caaguazú.

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

M.O.P.C.